



CIRCULAR N° 2022

SANTIAGO, 08 OCT 2002

**FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y
SUBSIDIOS DE CESANTIA. IMPARTE INSTRUCCIONES AL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL Y CAJAS
DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR, SOBRE
APLICACION DEL ARTICULO 24 DEL D.F.L. N° 150, DE 1981,
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL,
PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía debe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, dentro del mes de noviembre de cada año.

Parte integrante del Programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema Unico de Prestaciones Familiares y del Sistema de Subsidios de Cesantía de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 150, ya señalado, para formular el citado Presupuesto todas las instituciones pagadoras de asignación familiar y subsidios de cesantía, deben preparar presupuestos particulares de los referidos beneficios.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día **21 de octubre de 2002**, ingrese en esta Superintendencia la siguiente información estimada para el año 2003:

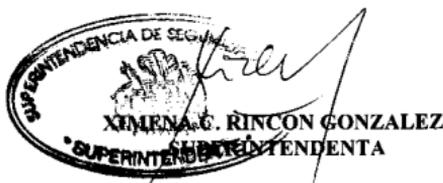
- 1.- Gasto estimado en prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación
- 2.- Gasto estimado en subsidios de cesantía
- 3.- Gasto estimado en indemnizaciones (sólo el Instituto de Normalización Previsional)
- 4.- Número promedio mensual estimado de prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación y los distintos valores de este beneficio, incluyendo además el número promedio mensual de cargas pagadas retroactivamente
- 5.- Número promedio mensual estimado de subsidios de cesantía, desglosado según monto

La información anterior se deberá enviar en los cuadros cuyos formatos se adjuntan a la presente Circular.

Las estimaciones de gastos solicitadas deberán realizarse considerando los valores vigentes de los citados beneficios, cuando corresponda.

Además, se requiere que esa Entidad explique las bases consideradas para estimar las cifras informadas.

Saluda atentamente a Ud.,



XENENA C. RINCÓN GONZALEZ
SUPERINTENDENTE

PM
DISTRIBUCIÓN

- Instituto de Normalización Previsional
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2003

BENEFICIOS	MONTO ANUAL (en miles de \$)
GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES	
Asignacion familiar normal	
Asignacion maternal	
Asignación familiar de inválidos	
Prestaciones retroactivas	
TOTAL	
GASTO EN SUBSIDIOS DE CESANTIA	
GASTO EN INDEMNIZACIONES (sólo el INP)	

ESTIMACION PARA EL AÑO 2003 DEL NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES FAMILIARES, SEGUN TIPO Y MONTO

TIPO DE ASIGNACION	NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES ESTIMADAS				TOTAL
	\$3 607	\$3.509	\$1.143	RETROACTIVAS	
Asignacion familiar normal					
Asignacion maternal					
Asignacion familiar de invalidos					
TOTAL					

ESTIMACION PARA EL AÑO 2003 DEL NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE SUBSIDIOS DE CESANTIA, SEGUN MONTO

	\$17 338	\$11.560	\$8 660	TOTAL
SUBSIDIOS DE CESANTIA				